



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 045 -2024-MDP/A

Perené, 30 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 025-2025-ODCYGR/MDP, suscrito por el responsable de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, para la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Perené, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD-como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus afectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, numeral 14.1 de artículo 14° de la ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la ley 29664 indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos en su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala el artículo 19°, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las plataformas de Defensa Civil; conformada por



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la ley reconoce;

Que, mediante la Ley N° 30779 se dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), siendo que en la Primera Disposición Complementaria Modificatoria establece sanción para Alcaldes que incumplan sus funciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres a la vez que modifica el artículo 25° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los términos siguientes: "Artículo 25°.- Suspensión del Cargo – El ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) El cargo de Alcalde se suspende por no instalar ni convocar por lo menos una vez cada tres meses al comité de seguridad ciudadana, dispuesto por la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; **así como por no cumplir con las funciones en materia de Defensa Civil a que se refiere la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.**

Que, mediante informe N° 025-2023-ODCYGR/MDP, de fecha 24 de enero de 2024, el responsable de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo; propone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Perené para el Ejercicio Fiscal 2024;

Contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo y Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Con fecha del 30 de enero del presente año, se llevó a cabo la reunión de conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Perené, con la presencia de las autoridades locales; suscribiendo el libro de actas con los integrantes designados en dicha reunión.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONSTITUIR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PERENÉ- para el **EJERCICIO FISCAL 2024**; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que estará integrada por:

- Jordan Soria Runachagua – Alcalde de la Municipalidad Distrital - **Presidente**.
- Luis Ricardo Calle Orozco-Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo - **Secretario Técnico**.
- Comisario de la Comisaria de Villa Perené - Policía Nacional del Perú.
- Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios – Perené.
- Director de la Micro - Red de Salud Villa Perené.
- Alcalde del Centro Poblado Marankiari.
- Alcalde del Centro Poblado Puerto Yurinaki.
- Alcalde del Centro Poblado Los Ángeles Ubiriki.
- Alcalde del Centro Poblado La Esperanza.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



- Alcalde del Centro Poblado Zona Patria.
- Alcalde del Centro Poblado San Fernando de Kivinaki.
- Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari
- Alcalde del Centro Poblado Unión Perené.
- Alcalde del Centro Poblado San Antonio de Alto Pichanaki
- Alcalde del Centro Poblado Ciudad Satélite.
- Alcalde del Centro Poblado La Florida.
- Alcalde del Centro Poblado Miricharo.
- Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Rio Amarillo.
- Subprefecta del Distrito de Perené.
- Directora I.E.S.T.P. Puerto Libre
- Párroco de la Iglesia Católica de Villa Perené
- Sociedad civil organizada.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Perené para el ejercicio fiscal 2024.

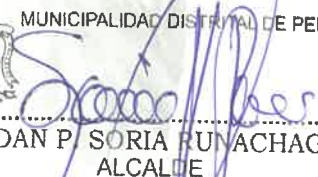
ARTICULO TERCERO. - Para el apoyo técnico el **SECRETARIO TÉCNICO** será desempeñado por el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, quién será el responsable de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley, a la Oficina de Secretaria General para su difusión a las unidades orgánicas involucradas y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional (<https://www.muniperene.gob.pe/>)



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

JORDAN P. SORIA RUYACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PERENÉ

I. INTRODUCCION

Las Plataformas de Defensa Civil – PDC como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocadas por el alcalde Distrital.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según **Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM** se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la **Gestión Reactiva** en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la **Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Perené para el ejercicio fiscal 2024**, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma.



II. NORMATIVIDAD VIGENTE

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional del obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".
- Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, que crea la secretaria de Gestión del riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 30055 que modifica la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.



III. DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1.- De los Integrantes

Integran la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Perené, todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de desastres de la localidad; los mismo que deben cumplir y considerar lo siguiente:

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



a) Según Resolución de Alcaldía N° 045-2024/MDP/A se aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Perené todas las entidades publicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad; los mismos que estará integrada por los siguientes miembros:

1. *Jordan Soria Runachagua – Alcalde de la Municipalidad Distrital - **Presidente.***
2. *Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo - **Secretario Técnico.***
3. *Comisario de la Comisaria de Villa Perené - Policía Nacional del Perú.*
4. *Suprefecta del Distrito de Perené.*
5. *Directora I.E.S.T.P. Puerto Libre*
6. *Párroco de la Iglesia Católica de Villa Perené*
7. *Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios – Perené.*
8. *Director de la Micro - Red de Salud Villa Perené.*
9. *Alcalde del Centro Poblado Marankiari.*
10. *Alcalde del Centro Poblado Puerto Yurinaki.*
11. *Alcalde del Centro Poblado Los Ángeles Ubiriki.*
12. *Alcalde del Centro Poblado La Esperanza.*
13. *Alcalde del Centro Poblado Zona Patria.*
14. *Alcalde del Centro Poblado San Fernando de Kivinaki.*
15. *Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Camonashari*
16. *Alcalde del Centro Poblado Unión Perené.*
17. *Alcalde del Centro Poblado San Antonio de Alto Pichanaki*
18. *Alcalde del Centro Poblado Ciudad Satélite.*
19. *Alcalde del Centro Poblado La Florida.*
20. *Alcalde del Centro Poblado Miricharo.*
21. *Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Rio Amarillo.*

b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Perené deberán tener poder de decisión y ser de nivel directivo.

IV. REUNIONES DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 2.- De las Sesiones

- a) La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Perené se reunirá de forma periódica y **como mínimo una vez cada dos meses**, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Las sesiones se llevarán a cabo en el auditorio del local institucional, el cual viene a ser la Municipalidad Distrital de Perené, que está ubicado en el Jr. 22 de octubre N°140, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.
- c) Aprobar el **Cronograma de Sesiones Ordinarias**, en la primera sesión anual.
- d) Realizar **reuniones extraordinarias**, cuando se requiera o lo solicite más del 50%de los integrantes de la PDC constituida.
- e) Las sesiones deberán estar **presididas por el presidente de la Plataforma de Defensa Civil** de la Municipalidad Distrital de Perené.



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



- f) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 - 1. En **primera convocatoria** contar con la asistencia del **50% más unrepresentante**.
 - 2. En **segunda convocatoria** se inicia con los **integrantes que hayan asistido**.
- g) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- h) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, **pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda**.
- i) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- j) **Aprobar** las propuestas con **el voto del 50% más uno de los representantes asistentes**, válidamente designados.
- k) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- l) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones

- a) La **convocatoria** para las sesiones ordinarias se realizará con **cinco días hábiles de anticipación**, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la **agenda a tratar**.
- b) La **convocatoria** a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias **será por escrito y mediante un oficio firmado** por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Perené, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Perené, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Perené, adjuntando la documentación que aprueba la validez de su representación, a fin de mantener actualizado al Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Perené.
- d) Otras que se requieran.



V. FUNCIONES INFRACCIONES Y SANCIONES

5.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD del Gobierno Regional o Local, según, corresponda,
- c) Proponer al Gobierno Regional o Local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Proporcionar al Gobierno Regional o Municipalidad, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



- Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo GTGRD.
- Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local.
- Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
- Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GTGRD.
- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD.

5.2 Funciones específicas

5.2.1 Del presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma local según corresponda.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la PDC. Esta función es indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las acciones desarrolladas por la PDC en la Memoria Anual del GG.LL respectivamente.
- Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

5.2.2 Del secretario técnico

- Presentar al presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar, al Gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo.

5.2.3 De los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil

- Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del Presidente de la PDC.
- Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



5.3 Infracciones

Se considera **infracciones** a los siguientes actos:

- Dos Inasistencia consecutivas sin justificación.
- Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.
- Falta de respeto a las autoridades de la Municipalidad.
- Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Perené.
- Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Perené.
- Asumir funciones que no le compete.
- Otras que no sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Perené.

Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- Amonestación Verbal.
- Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- Suspensión de representación por 30 días.
- Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.
- Informe a su inmediato superior con atención a la OCI respectiva.
- Las sanciones serán deliberadas por todos los integrantes de plataforma para establecer la sanción correspondiente.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Perené, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda. - Es responsabilidad del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Perené, presenta al Gobierno Regional los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRD, para su trámite e implementación.



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"